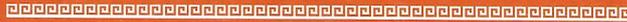




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 17 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 013-OREC/MDQ-23, de la Jefa de Registro Civil Sra. Delia Estrada Mendoza, quien solicita encargo interno (habilito) con la finalidad de cubrir gastos para la realización de matrimonio civil masivo 2023; Informe N° 0386-2023-UL-MPQ-Q, del Jefe de la Unidad de Logística; Informe N° 127-2023-MDQ/OPP, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Legal N° 0002-2023-OAL-MDQ/JAC;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local Descentralizado que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenido en la Ley N° 27444. Así mismo, el Art. 27° de la misma ley, establece que la administración municipal está a cargo y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, el Art. 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 establece: "Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios en este caso previo informe del órgano de abastecimientos o de quien haga sus veces".

Que, según Informe N° 013-OREC/MDQ-23, de fecha 09 de agosto de 2023 de la Jefa de Registro Civil Sra. Delia Estrada Mendoza, quien solicita encargo interno (habilito) con la finalidad de cubrir gastos para la realización de matrimonio civil masivo 2023, hasta por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, según Informe N° 0386-2023-UL-MPQ-Q, de fecha 16 de agosto de 2023 del Jefe de la Unidad de Logística, visto el informe de la referencia, el cual se solicita el encargo interno para la realización de matrimonio civil masivo 2023^a realizarse el 03/09/2023, y en vista que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta del mercado local, al no poder realizar el tramite regular correspondiente por esta unidad, puesto que dicha atención al ser en pequeñas cantidades y diversidad de rubros requieren el pago en efectivo conforme a lo manifestado; por lo tanto se indica la procedencia del encargo requerido por el monto solicitado, y se continúe con los procedimientos conforme al artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, según Informe N° 127-2023-MDQ/OPP, de fecha 17 de agosto de 2023 de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPCC Vianey H. Sánchez Manotupa, manifiesta que de acuerdo a los informes que forman parte del expediente, en el cual solicita encargo interno para llevar a cabo la celebración de matrimonio masivo quiquijana 2023 el cual cuenta con la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDQ-Q a realizarse dicha celebración el 03 de setiembre del presente año. Por lo que se le otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: FONCOMUN, Meta Presupuestal 0044 "Conducción y Manejo de los Registros Civiles", amparada a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, por lo que se solicita el acto resolutorio correspondiente;

Que, según Informe Legal N° 0002-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 17 de agosto de 2023 del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, quien opina que es procedente autorizar mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno o nombre de la Sra. Delia Estrada Mendoza jefa de la Oficina de Registro Civil Masivo 2023 a realizarse el 03.09.2023 en la ciudad de Quiquijana, conforme al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001/2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Estando a lo expuesto, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero de 2023, en donde se DESIGNA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y a la delegación de funciones al Gerente Municipal dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el Encargo Interno (Habilito) para cubrir gastos para la realización de matrimonio civil masivo 2023, afectando presupuestalmente según informe del Jefe de Presupuesto y Planificación de la forma siguiente; hasta por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) con fuente de financiamiento: 07 - FONCOMUN, meta presupuestal 0044 - "Conducción y Manejo de los Registros Civiles".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Sra. Delia Estrada Mendoza, con DNI N° 23877676, para cubrir gastos para la realización de matrimonio civil masivo 2023.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución del gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de orden legal y reglamentaria vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Presupuesto.
Registro Civil
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condena Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!